



ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE FLAVIO ALFARO



ACTA DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON FLAVIO ALFARO Y LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE FLAVIO ALFARO REPRESENTADOS POR EL INGENIERO JAMINTON INTRIAGO ALCÍVAR Y EL MAGISTER WILTON MOREIRA CARRANZA, ALCALDE Y PRESIDENTE DE LAS INSTITUCIONES ANTES MENCIONADAS RESPECTIVAMENTE; SOBRE LAS SUEGRENCIAS Y RECOMEDACIONES DE LA CIUDADANÍA HACIA EL GAD MUNICIPAL EN LA RENDICIÓN DE CUENTA DEL AÑO FISCAL 2019

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro, dentro de sus competencias y cumpliendo con el Mandato Constitucional, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en pleno goce de sus derechos ha venido promoviendo los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana del Sistema de Participación Ciudadana del cantón Flavio Alfaro, como es la RENDICIÓN DE CUENTA A LA CIUDADANÍA; acorde a la Resolución CPCCS-PLE-SG-042-2020-251- 15-07-2020 emitido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-

- 1 -

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de Participación Ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de gobierno.

Que, el Art. 98 de la Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos.

Que, el Art. 99 de la Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social- Transitorio, establecer mecanismos para someter a evaluación a la sociedad, las acciones del estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de política, planes, programas y proyectos-
2. Ejecución de presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el Plan Estratégicos de la entidad.
4. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala quienes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.





ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE FLAVIO ALFARO



- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, la organización territorial del estado ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la Constitución de la República). Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

- 2 -

Que, el marco legal de la resolución CPCCS-PLE-SG-042-2020-251- 15-07-2020, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

Que, con el fin de organizaciones y facilitar la participación ciudadana en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las Funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

Que, a su vez, el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador Transparente, a través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente, la ciudadanía, por medio de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Flavio Alfaro hace la entrega de SUGERENCIAS y RECOMEDACIONES para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro elabore y ejecute un Plan de Trabajo en el tiempo establecido por la ley;

SUGERENCIAS:

1. Difundir reuniones, actividades, emprendimiento, ejecución de gasto e inversiones, publicaciones de contratos, publicaciones de visitas, publicaciones de donaciones y otros aspectos que relacionen con el GAD Municipal en diferentes medios como Facebook y en carteleras o mural en parte externa de las oficinas del GAD y/o en el parque central del cantón.
2. Promover y fortalecer los espacios de participación ciudadanía, respetando las autonomías de las Asambleas Locales Ciudadanas dando el apoyo para las mismas.
3. Cumplir el presupuesto participativo para el siguiente año fiscal.
4. Controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales de los servidores y funcionarios públicos y la atención al usuario y ciudadanía en general.
5. Crear un buzón de quejas y denuncias afuera de las oficinas del GAD Municipal para que la ciudadanía realice las mismas y que sea abierto en presencia del representante de la Asamblea Local Ciudadana del cantón.
6. Mejorar el acceso del departamento de Secretaría para las personas con dificultad física o adultos mayores para llegar a la misma, colocando en la parte de abajo del municipio un espacio para cumpla con las funciones de recepción y entrega de oficios e información al grupo de personas antes señaladas.
7. Disponer a un personal del Municipio para que trate temas de Participación Ciudadana.
8. Realizar reuniones, talleres y capacitaciones a la ciudadanía para fortalecer la participación ciudadana.





ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE FLAVIO ALFARO



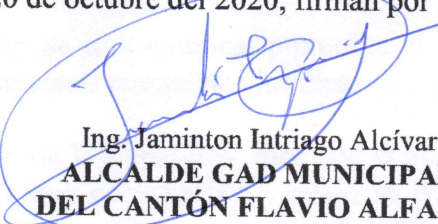
9. Responder los oficios a la ciudadanía y organizaciones sociales con peticiones de informaciones públicas en la fecha establecida por la LOIP
10. Garantizar el acceso a la información pública de conformidad a la Ley.
11. Convocar a la directiva de la Asamblea Local Ciudadana del cantón para los eventos o celebraciones de contrataciones, elaboración de proyectos y ordenanzas, inauguraciones de proyectos y obras, y otros que tengan de interés colectivo.
12. Realizar las reuniones del Concejo Municipal de manera pública y publicar los temas a tratar con antelación para que la ciudadanía participe en la silla vacía en los temas de interés colectivo.
13. Elaborar y ejecutar reglamentos y/o reformar la ordenanza del sistema de participación ciudadana como lo ha solicitado la Asamblea Local Ciudadana del cantón para apoyar las iniciativas desde la ciudadanía.
14. Mantener reuniones en diferentes ciudadelas y comunidades para recoger las necesidades e impulsar mesas de trabajos para que la ciudadanía se comprometan en trabajar por su territorio en el aspecto de seguridad ciudadana, limpieza, ordenamiento, salud y otros.
15. Mantener la cordialidad y el respeto a la autoridad en el marco de la discusión o debate, así como al solicitar información en general en calidad de participantes o representantes de la ciudadanía.

- 3 -

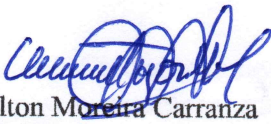
RECOMENDACIONES:

1. Se elabore y ejecute un **Plan de Trabajo** para que se ejecute las sugerencias antes dadas en término de los días establecidos en la resolución del CPCCS-PLE-SG-042-2020-251- 15-07-2020.
2. Se publique el Plan de Trabajo y la presente acta en las redes sociales del GAD Municipal.

Siendo las 12H50 del día martes 20 de octubre del 2020, firman por triplicado:


Ing. Jaminton Intriago Alcívar
**ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO**




Mg. Wilton Moreira Carranza
**PRESIDENTE ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
FLAVIO ALFARO**



CC: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

